



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de ésta (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la forestación de tierras agrícolas correspondientes a las campañas 2012 y 2013.* (2014080380)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las resoluciones de pago de la prima compensatoria, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura, recaída en los siguientes titulares:

- Francisco Javier Alia Vaca. Expte.: 2005060162. Campaña 2013.
- Mezquita Forestal, SC. Expte.: 2005060164. Campaña 2013.
- Amaya Eloisa Lorenzo Fraile de Manterola. Expte.: 2008060069. Campaña 2013.
- Andrés Acevedo Gragera. Expte.: 2008060017. Campaña 2013.
- María Magdalena Piñero Maza. Expte.: 2005060185. Campaña 2013.
- Miguel Ángel Carranza Macías. Expte.: 2005060092. Campaña 2013.
- Jaime José Rodríguez Arias Fernández. Expte.: 2002100553. Campaña 2013.
- Jaime José Rodríguez Arias Fernández. Expte.: 2008100121. Campaña 2013.
- María Pilar González de Aguirre. Expte.: 2005060040. Campaña 2013.
- Javier Marcial Duarte González. Expte.: 2005060042. Campaña 2013.
- Barrangido, SC. Expte.: 2005060163. Campaña 2013.
- Isabel Abellan Gallego. Expte.:2002060047. Campaña 2013.



- Juan González Rodríguez. Expte.: 2002060121. Campaña 2013.
- Magdalena Piñero Maza. Expte.: 2002060185. Campaña 2013.
- Francisca Gutiérrez Villareal. Expte.: 2002060205. Campaña 2013.
- Natalia Caballero De Rodas González. Expte.: 2002060317. Campaña 2013.
- Forestación BSC. Expte.: 2002060396. Campaña 2013.
- José Luis Sánchez Pinilla. Expte.: 2002060041. Campaña 2013.
- Asunción Prieto Luengo. Expte.: 1996060654. Campaña 2013.
- Felisa Peña de la Puerta. Expte.: 1996060596. Campaña 2013.
- Trinidad Centeno Fernández. Expte.: 1996060535. Campaña 2013.
- Marciano Babiano Álvarez. Expte.: 1996060415. Campaña 2013.
- Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera. Expte.: 1996060309. Campaña 2013.
- Antonio Moleón Quesada. Expte.: 1996060229. Campaña 2013.
- Isabel Galán Nogales. Expte.: 1996060175. Campaña 2013.
- Manuela Mira Navarrete. Expte.: 1996060136. Campaña 2013.
- Modesto José Nogales Portillo. Expte.: 1996060114. Campaña 2013.
- María Carmen Álvarez González. Expte.: 1995060196. Campaña 2013.
- Corte Grande, SA. Expte.: 1995060157. Campaña 2013.
- Francisca Gutiérrez Villareal. Expte.: 1995060030. Campaña 2013.
- Francisco Chacón Oviedo. Expte.: 1995060016. Campaña 2013.
- Coto de Santa Eulalia, SL. Expte.: 1994060144. Campaña 2013.
- Francisca Gutiérrez Villareal. Expte.: 1994060067. Campaña 2013.
- Antonia María Pantoja Caballero. Expte.: 1994060052. Campaña 2013.
- Carmen Hernández Benítez-Donos. Expte.: 1993060166. Campaña 2013.
- Josefa Morato Faustino. Expte.: 1993060012. Campaña 2013.
- Fernando Jaraquemada Ovando. Expte.: 2005060157. Campaña 2013.
- María Dolores Galán Arroyo. Expte.: 96060173. Campaña 2012.
- Leonor Fernández Otero. Expte.: 96060437. Campaña 2012.



- Leonor Fernández Otero. Expte.: 96060438. Campaña 2012.
- Mezquita Forestal, SC. Expte.: 2005060164. Campaña 2012.
- María Camino Bezunarte López. Expte.: 2002100253. Campaña 2012.
- Francisco Chacón Chacón. Expte.: 1996060359. Campaña 2013.
- Francisco Chacón Chacón. Expte.: 1995060035. Campaña 2013.
- Eva Lorenzana Maturana. Expte.: 1996060526. Campaña 2013.
- Luis Ibáñez Cuesta. Expte.: 1996060468. Campaña 2013.
- Agropecuaria Lorenzana, SL. Expte.: 1996060404. Campaña 2013.
- Agropecuaria Lorenzana, SL. Expte.: 1996060399. Campaña 2013.
- M. Guadalupe Guerrero Bueno. Expte.: 1996060305. Campaña 2013.
- Francisco Javier Lepe Larrey. Expte.: 1996060171. Campaña 2013.
- Francisco Javier Solano Sevilla. Expte.: 2008100110. Campaña 2013.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, podrá interponer cada interesado, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de su resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2014. EL Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •